

BASES PARA EL DESFILE - CONCURSO DE CARNAVAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Esta convocatoria tiene por objeto regular a participación en el desfile de Carnaval del 2023 en el Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

1. Marco legal

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el reglamento de la ley general de subvenciones.
- Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia
- Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Santiago

Cualquiera otra disposición que, por su naturaleza, resulte de aplicación.

2. Cuantía

El objetivo de esta convocatoria es la concesión de los premios de Carnaval, en régimen de subvenciones de concurrencia competitiva, dentro de los límites establecidos en los presupuestos municipales, a aquellas asociaciones o particulares que resulten ganadoras en el Desfile del Carnaval del presente año.

La cuantía total que se destina a esta finalidad es de 16.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 070 33800 4890100.

3. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

El anuncio de la convocatoria se publicará en la base de datos nacional de subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Requisitos de los beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones, legalmente constituidas, personas o grupos de personas mayores de edad que realicen la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y cumplan las condiciones establecidas para cada categoría de participación.

5. Deberes de los beneficiarios

Son deberes de los beneficiarios de estas subvenciones las recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

6. Fecha del desfile, lugar de presentación de los participantes y recorrido

El desfile tendrá lugar el martes 21 de febrero de 2023 y comenzará a las 17.30 h; los participantes deben presentarse entre las 15.30 h y 16.30 h en la Avenida de Ferrol.

El recorrido del desfile, será el siguiente:

Salida: Avenida de Ferrol pasando por las calles Frei Rosendo Salvado, Praza Roxa, República del Salvador, Hórreo, Senra.

Final: Avda. de Xoán Carlos I.

Una vez finalizado el desfile las carrozas aparcarán en la Avenida de A Coruña y las comparsas participantes se desplazarán hasta la Sala Capitol, en la calle Concepción Arenal.

La organización velará en todo momento por el correcto funcionamiento del desfile, pudiendo impedir la participación la cualquier persona, pareja, grupo, comparsa o carroza por motivos de seguridad.

7. Plazo y presentación de solicitudes de participación

Las solicitudes para la participación en el desfile del Carnaval del Ayuntamiento de Santiago de Compostela se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (<https://sed.santiagodecompostela.gal/>) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Durante el proceso de inscripción, el ayuntamiento asignará un número de identificación en cada una de las categorías que se presenten al concurso (carrozas, comparsas, grupos, parejas e individual) con el que deberán desfilar y presentar en el caso de ser premiados.

El plazo para la inscripción será desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 8 de febrero de 2023.

Las solicitudes presentadas fuera de este plazo serán desestimadas.

8. Documentación de la solicitud de participación

8.1 Personas físicas

La documentación que conformará la solicitud es la siguiente:

- a) Formularios normalizados CS006EN modelos I y II disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, en los que se indicará la categoría en la que quiere participar y la documentación que se aporta.
- b) NIF del solicitante
- c) NIF del/la representante (de ser el caso: pareja, grupo o comparsa)
- d) (En el caso de pareja, grupo o comparsa) Acuerdo de participación y designación de representante para los efectos de inscripción y justificación en este concurso (anexo 2 dentro del formulario CS006EN modelo I)

8.2 Asociaciones/Personas jurídicas

- a) Formulario normalizado CS006EN modelos I y II disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, en los que se indicará la categoría en la que quiere participar y la documentación que se acerca
- b) NIF de la asociación
- c) NIF del representante
- d) Documento acreditativo de la composición actual de la junta directiva de la asociación
- e) Acuerdo de participación y designación de representante para los efectos de inscripción y justificación en este concurso (anexo 2 dentro del formulario CS006EN modelo I)

8.3 Documentación específica para la categoría de carrozas

La solicitud de partición en la categoría de Carroza tendrá que venir acompañada de:

- la) Póliza de seguro contratada al efecto
- b) Permiso de circulación en vigor

9. Categorías de participación

9.1. Carroza

Se entiende por carroza cualquier elemento móvil, a motor o no. Las carrozas no pueden exceder de las siguientes medidas: 2,50 m de ancho por 4,20 m de alto y 9 m de largo.

Todas las carrozas deberán ser conducidas por personal debidamente cualificado con los carnés pertinentes.

En ningún caso la organización es responsable de los elementos inseguros o del mal uso de los vehículos tractores.

La carroza tiene que ir acompañada de un mínimo de 15 personas.

9.2. Comparsa

Se entiende por comparsa aquella agrupación que, bajo un tema común, esté compuesta por un mínimo de 15 personas.

9.3. Grupo

Se entiende por grupo el colectivo que, bajo un tema común, esté compuesto por un mínimo de 3 y un máximo de 14 personas.

9.4. Pareja

Participación de dos personas

9.5. Individual

Participación de una única persona.

9.6. Comparsa de parroquias y barrios del Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

Agrupación que, bajo un tema común, esté compuesta por un mínimo de 15 personas pertenecientes a parroquias y barrios del Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

10. Premios

Los premios se distribuyen en las siguientes categorías e importes:

10.1. Carrozas

1º Premio 3.000,00 €

2º Premio 2.000,00 €

3º Premio 1.000,00 €

10.2. Comparsas

1º Premio 2.400,00 €

2º Premio 2.000,00 €

3º Premio 1.000,00 €

10.3. Grupos

1º Premio 800,00 €

2º Premio 400,00 €

3º Premio 200,00 €

10.4. Pareja

1º Premio 400,00 €

10.5. Individual

1º Premio 300,00 €

2º Premio 200,00 €

3º Premio 100,00 €

10.6. Mejor comparsa de las parroquias y barrios del Ayuntamiento de Santiago de Compostela

1º Premio 1.200,00 €

2º Premio 600,00 €

3º Premio 400,00 €

El premio de mejor comparsa procedente de las parroquias y barrios del Ayuntamiento de Santiago de Compostela es incompatible con cualquiera de los anteriores.

Los participantes sólo podrán llevar un premio en la categoría en la que participen.

Todos los premios están sujetos a retenciones. En el caso de las entidades sin fin de lucro podrán quedar excluidas de la retención presentando certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el que conste que la entidad le comunicó la opción por la aplicación

del régimen fiscal especial regulado por el título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, del régimen fiscal de las entidades sin fines de lucro.

11. Entrega de premios

La entrega de los premios se hará de forma simbólica en la Sala Capitol, después de que el jurado, una vez rematado el desfile, haya realizado sus valoraciones y decidido los premiados.

El importe del premio le será ingresado mediante transferencia bancaria a los ganadores, siempre y cuando cumplan los requisitos de justificación establecidos en estas bases.

12. Criterios de valoración

Los criterios de valoración del concurso serán apreciados por un jurado y tendrán en cuenta los siguientes aspectos: diseño, composición, colorido, investigación, originalidad e imaginación, puesta en escena, coreografía y armonía.

El jurado estará compuesto como sigue:

Presidente: el alcalde o concejal/la en el que delegue

Secretario/la: funcionario/la del Ayuntamiento de Santiago

Vocales: cinco personas pertenecientes al mundo de la cultura, representantes de entidades culturales de reconocido prestigio y asociaciones de la ciudad. Estas personas serán invitadas por el ayuntamiento a formar parte del jurado.

La decisión del jurado será inapelable y se dará cuenta de ella a la Xunta de Gobierno Local para su aprobación.

13. Documentación que tienen que presentar los ganadores/las

Finalizado el desfile y adjudicados los premios, los ganadores deberán presentar, a modo de documentación justificativa, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (<https://sed.santiagodecompostela.gal/>) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo improrrogable de un mes desde la finalización del desfile, la siguiente documentación:

- a) Formulario normalizado de justificación CS023EN disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santiago de Compostela.
- b) NIF del solicitante
- c) NIF del/la representante
- d) NIF de las personas que vayan a cobrar el premio
- e) Certificado de cuenta bancaria de las personas que vayan a cobrar el premio
- f) Declaración responsable en la que manifieste estar al corriente de los deberes con la Agencia Española de Administración Tributaria, Seguridad Social, Agencia Tributaria Gallega y Ayuntamiento de Santiago y de no estar incurso/la en ninguno de los supuestos que aparecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, de incompatibilidad o incapacidad para recibir subvenciones, incluida en el modelo CS023EN.

- g) El ganador del primer premio de carrozas deberá presentar los certificados de estar al corriente de los deberes con la Agencia Española de Administración Tributaria, Seguridad Social, Agencia Tributaria Gallega y Ayuntamiento de Santiago

13.1. Asociaciones

- a) Formulario normalizado CS023EN disponible en la sed electrónica del Ayuntamiento de Santiago de Compostela
- b) NIF de la asociación
- c) NIF del representante
- d) Alta en el registro de asociaciones de la Xunta de Galicia
- e) Certifica
- f) Declaración responsable en la que manifieste estar al corriente de los deberes con la Agencia Española de Administración Tributaria, Seguridad Social, Agencia Tributaria Gallega y Ayuntamiento de Santiago y de no estar incurso/la en ninguno de los supuestos que aparecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, de incompatibilidad o incapacidad para recibir subvenciones, incluida en el modelo CS023EN.
- g) El ganador del primer premio de carrozas deberá presentar los certificados de estar al corriente de los deberes con la Agencia Española de Administración Tributaria, Seguridad Social, Agencia Tributaria Gallega y Ayuntamiento de Santiago

14. Falta de justificación de los ganadores/las

En el caso de no presentar la documentación justificativa, en el plazo indicado, se entiende por desistida su solicitud y perderá el derecho al cobro del premio.

15. Aceptación de las bases

A participación en el desfile supone la aceptación de las presentes bases reguladoras.